

Carrera nueva N° 11.407/13: Especialización en Odontopediatría, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de diciembre de 2014 durante su Sesión N° 412.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Odontopediatría, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Odontopediatría, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Odontopediatría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°179/13 mediante la cual se crea la carrera, se designa a la Directora y Codirectora, y se aprueba el plan de estudio y el reglamento, cuyos textos obran como anexo; Res. CS N° 742/13 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución) mediante la que se modifica parcialmente la Res. CS N° 179/13 y se aprueba el texto ordenado que se agrega como anexo. Asimismo se presenta la siguiente normativa general: Res. CS N° 196/03 mediante la cual se reglamenta el Sistema de Posgrado de la Institución, cuyo texto obra como anexo y las Res. CS N° 253/04 y N° 463/04 mediante las cuales se aprueban modificaciones a la Res. CS N°. 196/03.

Se presentan los siguientes convenios específicos para el desarrollo de la carrera: acuerdo de partes entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y el Centro de Atención Primaria de la Salud-CAPS XIV, mediante el cual el CAPS habilita el uso de sus instalaciones; convenio con el Hospital Pediátrico "Juan Pablo II" de la ciudad de Corrientes mediante el cual se establece que la Facultad brindará atención a pacientes ambulatorios que sean derivados por el Hospital, los cuales serán atendidos en la Facultad de Odontología y se establece que el hospital habilitará el uso de la capacidad hospitalaria como así también la participación del personal asistencial.

Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera nueva, evidenciado tanto en las carreras de grado y posgrado, como en los convenios de cooperación. La normativa presentada es suficiente para regular todos los aspectos de la carrera.

Teniendo en cuenta que el carácter de la Especialización es a término, cuando la carrera se presente para su evaluación a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, deberá especificarse cuántas cohortes están previstas.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Codirectora, y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Las funciones de la Directora, Codirectora y del Comité Académico se encuentran establecidas en las Resoluciones CS Nro. 179/13 y 742/13.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontóloga de la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de la Universidad del Salvador.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso.
Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontóloga y Magister en Educación para la Salud de la Universidad Nacional del Nordeste.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de Trabajos Práctico de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada 5 en el Programa Nacional de Incentivo Docente.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado 16 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber participado en 5 jurados de concurso.

La estructura de gobierno es adecuada para el tipo de carrera propuesta. La distribución de responsabilidades, las funciones que desarrollarán y los antecedentes de la Directora, Codirectora y del Comité Académico resultan adecuados para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera nueva y constatar el cumplimiento de sus objetivos. La Directora reúne antecedentes que constituyen mérito equivalente para el dictado de la especialización, es Odontóloga y posee 2 certificados en Odontopediatría, uno otorgado por la Asociación Argentina de Odontología para Niños (Asociación Odontológica Argentina) y otro por el Ministerio de Salud Pública. Acredita experiencia en docencia y ha dirigido tesis doctorales y trabajos finales. Posee experiencia en gestión académica (dirige una Especialización en Odontopediatría en otra Institución, acreditada mediante Resolución CONEAU N° 541/08) y es Presidente de la Comisión de Biblioteca en la Asociación Odontológica Argentina. Posee experiencia en la dirección de 2 proyectos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 179/13 y Res. CS N° 742/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	652
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Clínica I y II; práctica hospitalaria; actividades de Extensión		960
Carga horaria total de la carrera		1612hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses luego de finalizado el taller del trabajo final integrador.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

Organización del plan de estudios: La Carrera tiene una duración de 2 años. Cada año está organizado en 2 áreas: área específica y área complementaria. El área específica consta de 16 actividades curriculares y el área complementaria 4 actividades curriculares, con 2 instancias de Práctica Clínica con aumento de complejidad y una práctica hospitalaria y actividades de Extensión. En el primer año los alumnos deberán cursar: Área específica: Psicología y manejo de la conducta; Diagnóstico y Plan de tratamiento I; Cariología I; Microbiología y Periodoncia; Farmacología; Cirugía bucal; Crecimiento y Desarrollo I; Endodoncia. Área Complementaria: Metodología de la Investigación I; Ejercicio y responsabilidades Ético-Legales de la profesión. Práctica Clínica I: 430hs. En el segundo año los alumnos deberán cursar: Área específica: Psicología y manejo de la conducta II; Diagnóstico y Plan de tratamiento II; Cariología II; Estomatología; Crecimiento y Desarrollo II; Traumatología; Atención Clínica del bebe; Pacientes Especiales. Área Complementaria: Metodología de la Investigación II; Taller para la confección del TFI Práctica Clínica II: 430hs Práctica Hospitalaria: 50 hs; actividades de Extensión: 50hs.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. del CD (*Ad Referéndum* del CS) N° 480/13 mediante la cual se modifica el plan de estudio de la carrera y en forma posterior a la respuesta se presenta la Resolución CS N°742/13 que convalida los cambios aprobados. El diseño del plan de estudios se considera adecuado, se organiza teniendo en cuenta un nivel de complejidad creciente. La duración total de la carrera y su distribución en los dos años programados y la organización de los tiempos dedicados a las diversas actividades teóricas, prácticas clínicas, práctica hospitalaria y actividades de extensión es adecuada y consistente para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se señala que si bien en la Resolución del Consejo Superior N° 742/13 se menciona que la carga horaria total de la carrera es de 1.910 horas (652 teóricas y 1258 prácticas), la sumatoria de la carga horaria de las actividades curriculares indican que la carga horaria total de la carrera es de 1.612 horas (334 teóricas y 1258 prácticas).

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	1258hs
Se consignan expresamente en la Res. del CS 742/13	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 298hs horas incluidas en las asignaturas, en las cuales los estudiantes trabajarán sobre situaciones reales del manejo de la conducta en niños; y discusión de casos clínicos. Además los estudiantes deberán realizar 860hs de práctica clínica, 50 horas de práctica hospitalaria y 50 horas de actividades de extensión.

Durante la práctica clínica del primer año, los alumnos se iniciarán en el manejo de la situación odontológica del paciente y posteriormente analizarán el caso de manera integral con el objeto de hallar el diagnóstico y plan de tratamiento que crea adecuado. En el segundo año de práctica clínica deberán realizar la atención integral de 10 pacientes niños con Historia Clínica completa.

Durante la práctica hospitalaria, las actividades propuestas incluyen discusión de casos, coloquios, ateneos con presentación de casos clínicos, concurrencia a los diferentes servicios del hospital donde se realizará el análisis y crítica de casos clínicos y quirúrgicos.

En las actividades de extensión se realizarán talleres con discusión de casos y análisis de la planificación de estrategias adecuadas a la comunidad. Los mismos deben incluir como mínimo la realización de: 15 operatorias, 8 tratamientos pulpares, 6 Exodoncias, 10 selladores de Fosas y Fisuras, 4 mantenedores de espacio, y 8 coronas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la carrera informa que los cursantes asistirán al Hospital Juan Pablo II, en carácter de concurrentes a los diferentes servicios y/o sectores (Salas de internación, quirófano, terapia intensiva neonatal y pediátrica, diagnóstico por imágenes y Emergencias). Durante las concurrencias se desarrollarán trabajos de campo, de observación y registro de las distintas actividades y tareas que se lleven a cabo en dicha Institución. Se realizarán 10 concurrencias programadas y todas las actividades serán supervisadas por el docente a cargo de la actividad curricular correspondiente y será acompañado por el jefe del servicio. En cuanto a la evaluación de las actividades, esta se llevará a cabo al finalizar la concurrencia, con la presentación de la resolución escrita de un caso clínico observado. También en la respuesta de la Institución, se explicita que en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° XIV, las actividades estarán orientadas a prácticas de Promoción y Prevención de la Salud destinadas a los niños y sus familias. Estas actividades incluyen, además, la confección de un Plan Preventivo Básico y un Programa de Atención Comunitaria, y culminarán con talleres, discusión de casos y análisis de la planificación de estrategias adecuadas a la comunidad. Todas las actividades se realizarán bajo la supervisión de los docentes a cargo. Serán evaluadas mediante evaluaciones parciales (por concurrencia donde se calificará el desempeño del cursante mediante una lista de cotejo), y una evaluación final que constará de la elaboración grupal de un programa preventivo para ser aplicado en un determinado grupo etario.

Las actividades prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas para la formación del perfil del egresado propuesto. La carga horaria de las distintas actividades es apropiada.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de odontólogo. Si el Comité Académico lo considera necesario, requerirá el plan de estudio o los programas analíticos de las materias a fin de considerar el ingreso.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, actividades de formación práctica y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes, de los que se presentan las respectivas notas de conformidad.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:20	5	8	5	2	0
Invitados:1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontología; medicina; agronomía; ciencias químicas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. El nivel de titulación se considera apropiado. En cuanto a las trayectorias de los integrantes del plantel docente se consideran adecuadas ya que presentan antecedentes de gestión, investigación y docencia acorde a lo que lo requerido para el tipo de carrera presentada. Los 2 docentes con título de grado cuentan con antecedentes que constituyen mérito equivalente. En respuesta al informe de evaluación se informa quién será el docente a cargo de la asignatura Cariología, quien tiene un perfil adecuado para el dictado de la asignatura.

Existen adecuados mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	25
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	14
Participan docentes de la carrera	Sí

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que tiene como propósito que los alumnos profundicen e integren lo aprendido en torno a un caso clínico pediátrico específico. El trabajo final tendrá dos momentos, independientes una de otra: una presentación oral y una escrita. En la instancia oral, el alumno deberá presentar dos casos clínicos atendidos y finalizados durante el cursado de la Carrera, valiéndose de apoyo de multimedia, y con la modalidad de Ateneo, durante el cual podrán defender y contestar consultas y dudas de sus compañeros y / o docentes presentes. En la instancia escrita, el alumno tomará un tercer caso clínico a fin de presentarlo con formato de artículo científico, conteniendo una clara definición del tema abordado, debidamente justificado, expresando el conocimiento de las dimensiones teóricas existentes, discusión y conclusiones, indicando una exhaustiva exploración de la literatura específica. Ambas instancias deberán ser presentadas dentro de los 3 meses de finalizado el cursado y para lo cual se les asignará un tutor docente, a fin de acompañarlos en la elaboración del mismo que será seleccionados por el Comité Académico y Director de la Carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 7.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de Trabajos Finales es suficiente y la trayectoria de los mismos resulta adecuada.

El trabajo final será evaluado por un tribunal conformado por docentes de la carrera de acuerdo a la temática abordada y seleccionados por el Comité Académico y el Director.

La conformación del jurado prevista es apropiada.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición

del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	10
Matrícula máxima prevista	20

Los alumnos dispondrán de la infraestructura de la facultad que consta de: un aula de informática con capacidad para 25 personas; servicio de radiología con capacidad para 10 personas; laboratorio de microbiología con capacidad para 27 personas; laboratorio de anatomía patológica con capacidad para 25 personas; aula de ateneo de posgrado con capacidad para 12 personas; unidades dentales portátiles; unidad odontológica móvil; sala de rayos X con capacidad para 2 personas; central de esterilización con capacidad para 10 personas. Asimismo los alumnos dispondrán de la capacidad instalada del hospital Central Pediátrico Juan Pablo II que consta de: laboratorio dental, equipado para la confección de distintos tipos de trabajos para cubrir la demanda del servicio en las distintas disciplinas: odontopediatría: Coronas, mantenedores de espacio fijo y removibles. Ortopedia Maxilar: Placas activas de Schuartz superior e inferior, activadores bimaxilares, disyuntores, Quad- hélix. Placas de miorrelajación o termoformadora, placas obturadoras u ortesis para niños con FLAP. Presenta mesadas y paredes azulejadas, instrumental correspondiente, compresor, tornos colgantes, recortadora de yeso, dispositivo para confeccionar placas termoformadoras (Vacupres).

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario tanto en el ámbito de la Universidad como en el del Hospital Juan Pablo II resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3627 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Red de Bibliotecas de la UNNE; Biblioteca Virtual en Salud; LILACS; SCIELO; MEDLINE; NLM; SECyT; BVS)

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la infraestructura, el equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento.